



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2389.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: La presentación efectuada por el Gobierno Departamental de Itapúa, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 65.273/2024, a través de la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central y de la Entidad Descentralizada, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la citada institución recurrente;

La Ley N° 7264/2024, «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario” y sus posteriores modificaciones [...]»;

El Decreto N° 1188/2024, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023”; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, establece: “Ampliación del Presupuesto General de la Nación. Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación [...]”.

N° 448

CEV S



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2389.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

-2-

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, dispone: “[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que el artículo 9° de la Ley N° 7264/2024, «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014, “De Alimentación Escolar y Control Sanitario” y sus posteriores modificaciones [...]», expresa: «De las modificaciones. a) Modifícanse los artículos 5°, 6° y 9° de la Ley N° 5210/2014 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario”, y sus modificatorias correspondientes a la Leyes N°s 6277/2019 y 6888/2021, [...]». Asimismo, el artículo 12, de la referida ley dispone: «Excepciones. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, durante el primer año de vigencia de la presente ley, a realizar las modificaciones presupuestarias, en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, para la programación de los gastos a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)».

N° _____

CEU S 23-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2389.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

-3-

Que el artículo 1° del Decreto N° 1092/2024 expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo “A”, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024”. Asimismo, el artículo 43, del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024) del referido decreto dispone: “El MEF, a través del VAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MEF o el VAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2024 [...]”.

Que la Dirección General de Política Macro-Fiscal, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Memorándum DGPMF N° 146/2024.

Que los Departamentos de Ingresos y Sectorial de Educación Superior y de Gobiernos Departamentales de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 537/2024 y D.E.S. y G.D N° 492/2024.

CEJ 2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2389.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

-4-

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá cubrir los gastos de la provisión de alimentación escolar en el marco de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°, inciso a), de la Ley N° 7264/2024, según justificación obrante en el Formulario B-04-03, "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Economía y Finanzas) y de la Entidad Descentralizada, dentro del Presupuesto 2024, por el monto de cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y cuatro guaraníes (G. 468.410.364.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.
- Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Itapúa, por el monto de cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y cuatro guaraníes (G. 468.410.364.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

SANTIAGO PEÑA
2023-2028
Cv S



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2389.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

-5-

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado para la Entidad 12 - 6 Ministerio de Economía y Finanzas, al solo efecto de adecuar la programación de las transferencias consolidables de la Administración Central a la Entidad Descentralizada, conforme con el anexo que forma parte de este decreto.

Art. 4°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Itapúa serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 5°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY | TETÁ
MBURUVICHA
GUASURENDA

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
131	REGALÍAS						
2	PARTICIPACION DE REGALÍAS Y COMPENSAI	1.720.434.854.318	321.863.951.414	2.042.298.805.732	0	468.410.364	2.042.767.216.096
T O T A L		1.720.434.854.318	321.863.951.414	2.042.298.805.732	0	468.410.364	2.042.767.216.096
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 6	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENE						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	721.453.895.227	124.633.776.759	846.087.671.986	0	468.410.364	846.556.082.350
T O T A L		721.453.895.227	124.633.776.759	846.087.671.986	0	468.410.364	846.556.082.350
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 7	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
153	TRANSF.CONSLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL						
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTI	8.150.883.486	7.811.014.788	15.961.898.274	0	468.410.364	16.430.308.638
T O T A L		8.150.883.486	7.811.014.788	15.961.898.274	0	468.410.364	16.430.308.638



Firmado digitalmente por:
CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

12- 06- 3- 003- 00- 02									
Entidad:		12 6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS							
Clase de prog.:		3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS							
Programa:		3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS							
Actividad:		2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES							
Unidad Resp.:		13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
815	30 092 07	TR.CON.S.P/COP.ROYALT	0	7.811.014.788	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152	
Total:			0	7.811.014.788	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152	
Totales:			0	7.811.014.788	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152	

22- 07- 1- 001- 00- 23									
Entidad:		22 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA							
Clase de prog.:		1 PROGRAMA CENTRAL							
Programa:		1 PROGRAMA CENTRAL							
Actividad:		23 PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - FONAE							
Unidad Resp.:		7 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
848	30 092 07	TRANS. ALIMENT. ESC.	0	7.811.014.788	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152	
Total:			0	7.811.014.788	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152	
Totales:			0	7.811.014.788	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152	

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
20	RECURSOS INSTITUCIONALES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	66.016.377.124	0	0	66.016.377.124
		Febrero	50.276.811.999	0	0	50.276.811.999
		Marzo	79.384.905.903	0	0	79.384.905.903
		Abril	64.635.697.660	0	0	64.635.697.660
		Mayo	134.651.189.032	0	0	134.651.189.032
		Junio	53.255.013.107	0	0	53.255.013.107
		Julio	64.368.388.107	0	0	64.368.388.107
		Agosto	78.394.593.916	0	468.410.364	78.863.004.280
		Setiembre	81.359.889.033	0	0	81.359.889.033
		Octubre	73.665.607.488	0	0	73.665.607.488
		Noviembre	53.745.695.585	0	0	53.745.695.585
		Diciembre	46.333.503.032	0	0	46.333.503.032
			846.087.671.986	0	468.410.364	846.556.082.350

Totales por Entidad: 846.087.671.986 0 468.410.364 846.556.082.350

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
153	TRANSF.CONOLID. DE ENTID.Y ORGAN. DEL ESTADO POR COPARTIC.					
70	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	647.098.995	0	0	647.098.995
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	119.810.000	0	0	119.810.000
		Mayo	48.218.573	0	0	48.218.573
		Junio	7.335.755.918	0	0	7.335.755.918
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			15.961.898.274	0	468.410.364	16.430.308.638

Totales por Entidad: 15.961.898.274 0 468.410.364 16.430.308.638

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
 Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
 Proyecto/Act.: 2 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
 Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
815 30 92 7	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152

Totales por Entidad: 7.811.014.788 0 468.410.364 8.279.425.152

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
 Entidad: 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
 Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Proyecto/Act.: 23 PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - FONAE
 Unidad Responsable: 7 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
848 30 92 7	TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			7.811.014.788	0	468.410.364	8.279.425.152

Totales por Entidad: 7.811.014.788 0 468.410.364 8.279.425.152